

EDUCACIÓN AERONÁUTICA

¿Pueden los militares hablar de autonomía universitaria?

OLGA ESPERANZA TERREROS CARRILLO¹⁴
FLOR ESPERANZA HERNÁNDEZ PRIETO¹⁵
TE. LUIS ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ¹⁶

ABSTRACT

Castrenses institutions have intruded in the high education world, however it is perceived in the community social paradigms with regard to the handling that carry out the Army Forces of the university autonomy.

Starting from a journey for different conceptions of academics about university autonomy and the environment reality of the castrense administration, as well as based in the field work carried out by the authors of the present article, it is carried out an outline of conclusions that facilitate to the reader to give their own answer to the outlined query.

KEYWORDS: autonomy, castrense, practice, management.

RESUMEN

Las instituciones castrenses han incursionado en el mundo de la educación superior, sin embargo se percibe en el colectivo social paradigmas con respecto al manejo que de la autonomía universitaria realicen los militares.

A partir de un recorrido por diferentes concepciones de académicos sobre autonomía universitaria y la contextualización en la realidad de la gestión castrense, así como fundamentados en el trabajo de campo realizado por los autores del presente artículo, se realiza un bosquejo de conclusiones que faciliten al lector dar su propia respuesta al interrogante planteado.

PALABRAS CLAVE: autonomía, castrense, práctica, gestión.

Para poder reflexionar acerca de la autonomía universitaria en el ámbito castrense se hace necesario mencionar algunos paradigmas que enmarcan el concepto como son: capacidad de



autogobierno, jerarquía, libertad académica, búsqueda libre de la verdad, autoridad nacida del prestigio, autorregulación, búsqueda de la verdad sin restricciones, equidad, participación, democra-

14. Administradora Educativa. Especialista en docencia Universitaria. Mg en Educación Jefe Acreditación, Escuela de Suboficiales FAC.

15. Administradora Educativa. Especialista en docencia Universitaria. Mg en educación Jefe de Evaluación, Escuela de Suboficiales FAC.

16. Administrador de empresas. Especialista en docencia Mg en Educación. Oficial FAC

cia; paradigmas que exigen una lectura y cambio de la cultura en la institución educativa castrense para hablar de autonomía universitaria.

El soporte del concepto de autonomía universitaria lo podemos ubicar a partir de las diferentes posturas de los académicos que nos permitirán hacer un recorrido por el camino emprendido en la educación militar con respecto al tema en cuestión.

Antes de cualquier otra reflexión deseamos poner en claro que, como nos lo ha enseñado Gerardo Remolina Vargas S.J. La autonomía universitaria: consiste en la capacidad moral que tiene la institución para organizarse, gobernarse y administrarse. Esta autonomía - continúa el rector de la Pontificia Universidad Javeriana - garantiza a todos los integrantes del cuerpo universitario, el pleno acceso a las fuentes de la verdad y la salvaguardia contra posibles deformaciones de la misma. Se fundamenta en la búsqueda desinteresada de la verdad, siempre inalcanzable en su totalidad y por ello inagotable, y que en consecuencia no puede estar subordinada, condicionada o limitada por los intereses de ningún otro género distinto del saber. (Foro Internacional sobre autonomía universitaria Ascun 2005, p.16).

Ahora bien, dentro de la experiencia de la Fuerza Aérea Colombiana se puede verificar, gracias a los estudios realizados, la capacidad y libertad de autogobierno y administración de sus escuelas de formación en educación superior con respecto a la aplicación de la ley 30/92; no obstante, se observa una autonomía que ciertamente se restringe al interior de la institución en virtud a que su misión no es esencialmente la educativa.

Vale la pena aclarar que la estructura rígida organizacional se observa como limitante, y la subordinación, estaría en contraposición frente a la libertad que se propone, en la construcción del saber como a las mismas funciones de la educación



superior. Sin embargo, los militares como estrategas, han podido adaptar sus políticas en lo académico de tal manera que sus organismos que tienen la misión de educar, puedan desarrollar esta misma respetando y cumpliendo las normas de la Educación Superior.

Carlos Turnnermann Berheim, presidente del Consejo Centroamericano de Acreditación y Consejero especial del director General de la UNESCO para América Latina y el Caribe, dice: Siglos de experiencia nos dicen que las universidades pueden demostrar su autonomía y realizar en forma satisfactoria la tarea que se les ha encomendado, cuando se sienten libres para tomar decisiones que comprenden las siguientes áreas:

1. Cualesquiera que se sean las formalidades para los nombramientos, la universidad deberá tener derecho de seleccionar su propio cuerpo de profesores.
2. La Universidad deberá responsabilizarse de la selección de sus estudiantes.
3. Las universidades deberán responsabilizarse de la formulación de sus currículos y del establecimiento de sus niveles académicos.
4. Cada universidad deberá tener derecho de tomar las decisiones finales sobre los programas de investigación que se llevan a cabo en su seno.
5. La universidad debe tener el derecho, dentro de amplios límites, de distribuir sus recursos financieros, entre sus diversas actividades, es decir, por ejemplo, espacio y equipo; capital e inversiones.

(Ponencia, Foro Internacional sobre autonomía universitaria, 2005, p.13).

Los planteamientos de Tunnerman nos permiten realizar una mirada sobre las prácticas de autonomía en las escuelas de formación castrense, prácticas que se han podido evidenciar a través del estudio realizado por parte de los autores de este artículo en torno a las representaciones sociales que sobre autonomía universitaria tienen los actores educativos de las escuelas de formación de la Fuerza Aérea Colombiana.

En los resultados de dicho estudio se ha podido determinar:

Al indagar sobre las representaciones sociales que sobre autonomía institucional tienen los actores educativos de las escuelas de formación de la Fuerza Aérea Colombiana, podemos determinar como elemento central de esta representación, que por la esencia de formación, el militar determina su actuación enmarcado en el cumplimiento de la norma, sin ahondar en cuestionamientos o interpretaciones. Gracias a ello la política educativa, la asume con obediencia y cumplimiento como ley y como norma, sin ser consciente de la construcción de autonomía que el cumplimiento de la misma ley busca y genera.



Es así como en el esquema de formación militar de las escuelas de formación para los actores educativos resulta contradictorio el tener autonomía, mas no lo es, el aplicar una norma. Esto nos permite determinar que, cuando las escuelas de formación de la FAC cumplen con las normas establecidas para la educación superior, están cumpliendo con la coherencia de su esquema de formación, pero al mismo tiempo en forma inconsciente están construyendo su autonomía institucional.

La anterior valoración se desprende de los hallazgos obtenidos durante los análisis sobre los diferentes grupos observados (directivos, docentes y estudiantes), a partir de las categorías definidas para la investigación (autonomía, educación superior, universidad), como lo expondremos a continuación.

En cuanto a los directivos, estos observan que la estructura organizacional dado su carácter militar es rígida y en este sentido limita la autonomía institucional que se propone en los lineamientos de la educación superior. Sin embargo, se verifica que los militares han podido apropiar las políticas educativas nacionales de tal manera que, los organismos que tienen la misión de educar dentro de la FAC puedan desarrollarla respetando y cumpliendo las normas e la educación superior.

No obstante, se observa una autonomía que ciertamente se restringe al interior de la institución en virtud a que su misión no es esencialmente la educativa. Es decir, la Fuerza Aérea desarrolla su misión en torno a ejercer y mantener el dominio del aire, conducir las operaciones aéreas para defender el orden constitucional. Sin embargo, atendiendo a la especificidad necesaria en la formación de sus hombres, desarrolla las tareas propias de la educación, encontrando permanentemente la necesidad de plantear estrategias para dar respuestas a las exigencias de misiones diferentes que exigen, de igual forma, perfiles diferentes para su cabal gestión.

De lo anterior, y de acuerdo a lo propuesto por Abric, (1994) es posible inferir, desde la representación social que tienen los directivos, una concepción de autonomía institucional, impregnada por su práctica militar jerárquica y reglamentada. Es decir que la representación que los directivos construyen sobre autonomía es producto de la actividad mental por medio de la cual el grupo reconstruye la realidad y le atribuye una significación impregnada de los aspectos inherentes a su formación militar.

Al abordar los análisis sobre la mirada de los docentes frente a la autonomía institucional, se observa que manejan acertadamente la conceptualización general de la autonomía, la universidad y la educación superior, situándolas en el ámbito del desarrollo y proyección de la sociedad. Sin embargo, sienten restringida la práctica de la autonomía, no en el ámbito profesional, pero si en el



institucional administrativo, al señalar la dependencia de las escuelas de formación frente a las órdenes emitidas por otros entes, según la jerarquía de la Fuerza Aérea.

Analizando el estamento de los estudiantes, se observan en sus opiniones los resultados de la ambivalencia de las funciones de la FAC en cuanto a lo académico y lo netamente militar. Esto se representa en la dificultad para el manejo de los tiempos en el desarrollo de las actividades que atañen a las que ellos consideran como dos formaciones diferentes, lo cual no corresponde con la "integralidad" referida por los centros educativos en sus planes estratégicos.

No obstante, los alumnos son conscientes de la injerencia que tiene la formación axiológica obtenida en su área militar para desarrollar los postulados de la educación superior a cabalidad.

Finalmente, podemos evidenciar que la autonomía institucional es verificable en la práctica educativa de las escuelas de formación. Sin embargo, sus directivos, aunque demuestran con su gestión la

construcción de la misma, no son conscientes de ello, aspecto de igual forma verificable en los docentes que conciben la autonomía en la práctica más como un elemento afín a la administración de la institución, pero lejano de su área de desarrollo profesional. Lo anterior afecta al cuerpo de estudiantes, quienes sienten en su práctica la doble responsabilidad de la formación militar y profesional.

Dados los hallazgos de esta investigación y ante el desarrollo inminente del proyecto de creación de la universidad del aire y del espacio, nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

Mantener una política de capacitación permanente en el área educativa para los oficiales y suboficiales que ocuparán cargos directivos en las escuelas de formación, lo cual generará la consolidación de la comunidad académica militar.

Continuar con la realización de investigaciones al interior de la institución, enmarcadas en las representaciones sociales, con la finalidad de redireccionar las políticas autonómicas, que de hecho se realizan, pero que no tienen impacto en la representación social del colectivo.

Diseñar estrategias que permitan visibilizar las prácticas de gestión que actualmente se realizan, pero que no son reconocidas por los actores.

En el plano de la política educativa nacional, se sugiere ahondar en el estudio de su impacto a nivel de construcción de prácticas autonómicas en las instituciones de educación superior, independientemente de la representación que de la misma política puedan tener los actores educativos.

No podemos dar por terminado este artículo sin antes sugerir la pertinencia de realizar un estudio de las representaciones que tienen los actores de las entidades civiles, sobre la práctica de la autonomía universitaria de los militares.

BIBLIOGRAFÍA

- Abric, J.-C. (1994). *Prácticas sociales y representaciones*. México: Ediciones Coyoacán
- Berger, P. y Luckmann, Th. (1966). *La construcción social de la realidad*. México: Siglo XXI.
- Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Presidencia de la República.
- Colombia (1992). *Ley General de Educación, Ley 30 de 1992*. Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional.
- Colombia, Fuerza Aérea Colombiana (2002). *Plan Estratégico Institucional*. Fuerza Aérea Colombiana. Bogotá: FAC.
- D'Andrea, A. M. (2001). *Sobre las representaciones sociales de docentes y alumnos de las Escuelas técnicas correntinas acerca de la reforma educativa argentina*. Ponencia presentada en el Cuarto Congreso Chileno de Antropología, 19 al 23 de noviembre, Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile. Recuperado el 24 de agosto de 2005, del Sitio Web de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.
- Diccionario Jurídico Mexicano (1991). Tomo A-CH. México: Editorial Porrúa.
- Durkheim, E. (1895/1986). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Escuela Superior de Guerra de Colombia (2000). *Revista de las Fuerzas Armadas*. Publicación militar especializada de la Escuela Superior de Guerra de Colombia. "La educación militar en una democracia en conflicto". Bogotá: La Escuela.
- España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2004, enero-abril). *Revista de Educación*. La autonomía de los centros escolares, 333.
- Ibáñez, T. (1989). *La psicología social como dispositivo de construcciónista*. En T. Ibáñez (Ed.), *El conocimiento de la realidad social*. (pp. 109-133). Barcelona: Sendai.
- Jodelet, D. (1989). *Les représentations sociales*. Paris: PUF.
- Memorias del Seminario Internacional "La educación militar en una democracia en conflicto" (2000, diciembre). *Revista de las Fuerzas Armadas*. Publicación militar especializada de la Escuela Superior de Guerra de Colombia, IV, 177.
- México (1985). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Comentada. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional del Estado de México.
- Moscovici, S. (1961). *La psychanalyse: son image et son public*. Paris: PUF.
- Moscovici, S. (1979). *Las representaciones sociales*. Desde la perspectiva de Moscovici. México: Atenea Digital.
- Moscovici, S. (1986). *Psicología social II*. Barcelona: Paidós.
- Noguera Calderón, C. y Linares Prieto, P. (1996). *El proceso de construcción de las bases de educación superior: una tarea inconclusa de la sociedad*. Compilación normativa comentada. Bogotá: Ascun, ICFES.
- Pontificia Universidad Javeriana y Asociación Colombiana de Universidades (Ascun) (2004). *Memorias del Foro Internacional "Autonomía universitaria: un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía y su ejercicio en Colombia"*. Junio 2 y 3 de 2004. Bogotá: Corcas Editores.